



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lic. Fernando Quezada Pita.

Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2019, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

30 de abril de 2021



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lic. Fernando Quezada Pita.

Introducción

Con fundamento en el artículo Décimo noveno del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020, así como lo establecido en los numerales 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016; 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa Anual de Incentivos para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional*, aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en Sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2018, se presenta el Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2019, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional:

1. Normatividad general para el otorgamiento de incentivos

De conformidad con el artículo 637 del Estatuto, los Incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar anualmente al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos contenidos en el mismo y de conformidad con los lineamientos en la materia que determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Los Incentivos individuales se otorgan al Miembro del Servicio por su destacado desempeño individual.

Los Incentivos colectivos se otorgan al Miembro del Servicio de cualquier órgano o área de cualquier nivel de los OPLE por su destacada labor en equipo.

2. Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos

Según lo previsto en el artículo 10 de los Lineamientos, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lic. Fernando Quezada Pita.

- I. Igualdad de oportunidades, y
- II. Reconocimiento al mérito.

De conformidad con el artículo 11 de los mencionados Lineamientos, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un Miembro del Servicio por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPLE;
- IV. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- VI. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;
- VII. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;
- VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria;
- IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, y
- X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los Miembros del Servicio.



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lic. Fernando Quezada Pita.

El artículo 24 de los Lineamientos establece que, de manera enunciativa, más no limitativa, los OPLE podrán otorgar incentivos por las siguientes modalidades:

- I. Rendimiento;
- II. Por colaborar con el OPLE en la impartición de asesorías, y
- III. Por actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE.

A continuación, se describen de manera más detallada las disposiciones específicas aplicables al Universo de Elegibles, y a cada tipo de Incentivo, así como los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar a los miembros del Servicio candidatos al otorgamiento, y los resultados obtenidos.

Universo de Elegibles

a) Disposición Normativa Aplicable.

- Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- Lineamiento para el otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.
- Programa Anual de Incentivos para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana 2019.

b) Procedimiento y Actividades realizadas.

En fecha 29 de mayo de 2018, mediante sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Órgano Electoral Local, fue aprobado el Programa Anual de Incentivos 2018- 2019 para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El 31 de julio de 2018, la Junta General Ejecutiva del INE, aprueba en sesión los programas de incentivos de las 32 entidades, incluido el de este Organismo Electoral Local.



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lic. Fernando Quezada Pita.

En el primer trimestre del 2020 se presentó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE, la ratificación del programa para la entrega de incentivos de este Organismo Electoral Local, así como la disponibilidad presupuestal que se proyectó para el otorgamiento de incentivos.

El 19 de mayo de 2020, mediante correo electrónico, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) remitió Al Órgano de Enlace en los Asuntos relacionados al Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral, (Órgano de Enlace) el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2018-2019 del sistema OPLE (Dictamen General).

En fecha 22 de mayo del 2020, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/035/2020, el Órgano de Enlace dio a conocer el Dictamen de la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento).

En fecha 10 de agosto de 2020, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/047/2020, el Órgano de Enlace dio a conocer la ruta de trabajo para el otorgamiento de incentivos para los miembros del Servicio en el sistema OPLE en este órgano electoral.

El 12 de octubre de 2020, la Subdirección del Desempeño de la DESPEN, a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN), remitió a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral, los Dictámenes de Resultados Individuales de la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019.

El 14 de agosto de 2020, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en su punto 4, se presentó el DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO de los miembros del servicio profesional electoral nacional, adscritos a este Organismo Público Local 2018-2019, realizado por La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para su posterior aprobación en el órgano máximo de dirección. Por lo que se aprobó someter a consideración de Consejo General, dicho acuerdo en calidad de proyecto.

Con fecha 23 de septiembre de 2020, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/206/2020, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Órgano Electoral Local, por el que se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del servicio



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lic. Fernando Quezada Pita.

profesional electoral nacional del sistema de los organismos públicos locales electoral del periodo septiembre 2018 a agosto 2019.

El 24 de septiembre del 2020, mediante el oficio IMPEPAC/OESPEN/063/2020, fue notificado de manera individual a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional el dictamen que contiene los resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del servicio Profesional Electoral Nacional.

El 26 de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/020/2021, el Órgano de Enlace de este Instituto Electoral, remitió a la DESPEN para su consideración, un proyecto de Dictamen para el Otorgamiento de Incentivos 2020 a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio valorado 2019.

En fecha 09 de marzo del presente año, mediante correo electrónico, funcionario de la DESPEN, indica al Órgano de Enlace de este Instituto Morelense, algunas oobservaciones al dictamen remitido, entre las cuales solicita por segunda ocasión verificar en particular, y en cumplimiento de la fracción VI del artículo 11 de los lineamientos de la materia, el cual señala que como requisito para el otorgamiento de Incentivos, el miembro del servicio debe comprobar haber acreditado el programa de formación durante el ejercicio 2019, esto es, las bases o documentos correspondiente al programa de formación 2019-1 y 2019-2, en tal sentido, acreditado lo anterior, remitir el correspondiente dictamen firmado y en formato PDF.

Con fecha 10 de marzo del año que transcurre, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/026/2021, el Órgano de enlace remite a la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, un "Proyecto de Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Público Electoral Local, correspondiente al ejercicio valorado 2019", debidamente firmado y en formato PDF.

En fecha 17 de marzo de la presente anualidad, se remite vía correo electrónico al Titular del Órgano de Enlace de los Asuntos Relacionados con el SPEN del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el oficio INE/DESPEN/DPEP/218/2021, mediante el cual la DESPEN da su visto bueno al Proyecto de Dictamen para el otorgamiento de incentivos, que le fue remitido.



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lic. Fernando Quezada Pita.

Con fecha 07 de abril del presente año, mediante sesión extraordinaria de dicha comisión, fue aprobado el proyecto de acuerdo emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos 2020, correspondiente al ejercicio valorado 2019.

c) Resultados

A continuación, se describen las actividades realizadas para identificar a los ganadores de cada tipo de incentivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Palomares Verezaluce Karla Verónica	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Morelos	N/A	8.611	6.349	7.933	Aceptable
Montes Álvarez María del Rosario	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	N/A	9.722	8.031	9.215	Excelente
Pereyra García Gabriel Cristóbal Alfonso	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	N/A	9.722	6.888	8.872	Altamente competente
Pérez Martínez Miguel	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	N/A	9.722	7.801	9.146	Excelente
Galicia García Verónica	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Morelos	N/A	9.326	6.904	8.600	Altamente competente
Valencia Martínez Hiram	Coordinador / Coordinadora de Prerogativas y Partidos Políticos	Morelos	N/A	10.000	7.317	9.195	Excelente

Incentivo por Rendimiento

a) Disposición normativa aplicable.

Tal como lo señala el Artículo 16 de los Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE y el Programa Anual de Incentivos para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana 2019.



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lic. Fernando Quezada Pita.

Del universo de elegibles

Artículo 16. Para determinar el otorgamiento de incentivos, se seleccionará a los Miembros del Servicio que se ubiquen dentro del veinte por ciento superior del total de los Miembros del Servicio, con los mejores resultados en la evaluación del desempeño correspondiente. Los funcionarios referidos que se ubiquen dentro de las hipótesis contempladas en las fracciones IV, V y VI del artículo 11 de los Lineamientos, no formarán parte del universo de elegibles.

b) Procedimiento y actividades realizadas

Tomando en consideración la incorporación de seis miembros del Servicio a este órgano comicial, se considerará el otorgamiento para este ejercicio al veinte por ciento de ellos que obtengan los mejores resultados en la evaluación del Desempeño.

Y estarán sujetos a los siguientes criterios:

Criterio:	Otorgar a:	Retribución	Monto
Resultado de la evaluación del Desempeño igual o superior a nueve.	Se otorgará al 20 % de los Miembros del Servicio que formen parte del universo elegible con los mejores resultados y más alta calificación, la evaluación al Desempeño 2018-2019.	Un mes de salario mensual neto de acuerdo al tabulador vigente aprobado.	Cargo: Coordinador del Servicio Profesional Electoral Nacional en el IMPEPAC \$22,179.50

Resultando de lo anterior que en este Instituto Morelense de Procesos que el 20 % del universo elegible para la entrega de incentivos corresponderá a solo 1 persona.

c) Resultados.



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lic. Fernando Quezada Pita.

Miembro del Servicio	Cargo	Calificación de la Evaluación del desempeño 2018-2019	Monto a entregar de Incentivo
Miguel Pérez Martínez	Coordinador de Organización Electoral del Servicio profesional Electoral Nacional	9.146	\$22,179.50

Para culminar, esta importante actividad el órgano máximo de dirección, en fecha siete de abril del presente año, mediante sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del diverso acuerdo IMPEPAC/CEE/187/2021, fue aprobado el otorgamiento de incentivos 2020, correspondiente al ejercicio valorado 2019, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, siendo acreedor a dicho Incentivo por Rendimiento al C. Miguel Pérez Martínez, Coordinador de Organización Electoral, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En tal sentido, en fecha 15 de abril de 2021, mediante oficio IMPEPAC/DEAF/108/2021, la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y financiamiento, informa al Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral Local, del pago realizado correspondiente al incentivo por rendimiento, el cual le fue realizado a dicho funcionario el 14 de abril de 2021.

El cual se anexa al presente informe.

Atentamente

Lic. Fernando Quezada Pita
Subdirector de Incorporación y Normatividad,



INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lic. Fernando Quezada Pita.

Órgano de Enlace en los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.